✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Gil Fern. Torrecilla, y Dn. Jn. de Bruno, Rexres. Concexo, Justicia, y Regimto. de esta
Villa q. S.M., estando juntos en forma de Cavildo como lo acostumbran para di-
cho año y presente xdeno para efecto de hazer la elecn. de oficios de Jus-
ticia que en virtud de Real Privilexio, y facultad que S.M., que Dios gde.
aya, fue servido conceder a esta Villa para nombrar y elexir
a cada un año, dos Alcaldes, quatro Rexres., un Procurador Sindico gral.
Alcalde de la hermd., un Alguacil mor. con sus vozes y votos, y el
Ayuntamto. de esta Villa, y demas ministros inferiores que convengan
para el govierno della, en año cumplido y para que se observe
y guarde lo contenido y mandado por S.M., usando de dha facultad
y Real Privilexio de exempcion procediendo desde luego a la elecn. que de-
terminaran y elexiran lo siguiente

Los Sres. Dn. Matheo Fern. Sevilla, y Dn. Jn. Fern. Sevilla, Alcaldes actuales
y electores de una conformidad parecer y sentir dho Sr. Dn. Matheo Fern.
nombro por Alcaldes, a Dn. Alphonso Marsilla y Serrano, y a Dn. Gregorio
Fern. Torrecilla; y dho Sr. Dn. Jn. Fern., en forma con dhos nombrados
que son vezinos de esta Villa, y naturales della para que por el tiempo de
un año, que se contara desde oi de la fha, y cumplira otro tal dia del año
que biene de mill setecientos cinquenta y nueve, exerzan dhos oficios
de Alcaldes ordinarios de esta Villa, sus terminos y Jurisdizion por
Su Magd. y dhos Sres. Rexres. actuales y electores, en su forma aran
en dhos nombramtos. y les dan sus votos, a los dhos Dn. Alphonso
Marsilla, y Dn. Gregorio Fern., por ser como son personas beneme-
ritas, y en quienes concurren las partes y calidades que se re-
quieren para semexantes empleos, y combenir para el des-
pacho de ambas Magdes. y govierno politico de esta Villa, por haver
son buenos Xptianos temerosos de Dios, y que mantendran en la paz y
quietud a esta Villa, y su comun administrando Justicia con-
uno es de su obligazn., que defenderan nra. Santa fe Catholica
la Jurisdizion Real, y dependencia que esta dha. tiene pendientes
y sobre binieren

Y procediendo en dha elecn. por dhos Sres. Rexres. actuales nombra-
ron por Rexres. el Sr. Dn. Franco. Fern. Gonzalez, con dhos Sres. Alcaldes
a Dn. Fernando Fern. Gonzalez, a Dn. Blas Marsilla, a Dn. Gines Fern. de
Villa, y a Dn. Antonio Balera, vezinos de esta Villa, para que por
el tiempo de un año, que lo cumplira el dia veinte y quatro de